
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
RESOLUCION NUMERO 016 DE FEBRERO 04 DE 2016		PÁGINA 1 de 3

Por medio de la cual se Autoriza el Pago de Liquidación de Prestaciones Sociales

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales
Especialmente las conferidas por los artículos 267 y
272 de la Constitución Nacional, artículo 155 de la
Ley 136 de 1994, Art. 83 Decreto 1042 de 1978, Art 5 Decreto 1737 de 1998
y*

CONSIDERANDO:

- a. *Que según acta de sesión ordinaria 002 del 06 de enero de 2012 y acta de posesión número 002 de enero 13 de 2012, mediante la cual fue nombrado y tomo posesión respectivamente el Doctor, **JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**, como Contralor Municipal de Barrancabermeja*
- b. *Que según el acto legislativo 02 del 1º de Julio de 2015, "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", el cual en su artículo 23, modifico los incisos cuarto y octavo del artículo 272 de la Constitución Política. Así:*

Inciso Cuarto:
Los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, Mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso.

Inciso Octavo:
No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental, distrital o municipal.
- c. *Que el señor alcalde Municipal de Barrancabermeja, Doctor. **ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA**, termino su periodo constitucional como alcalde Municipal de Barrancabermeja, el día 30 de diciembre de 2015.*
- d. *Que por lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso cuarto del Artículo 272 de la Constitución Política Colombiana, el señor, Ex contralor, Doctor. **JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**, también termino su periodo constitucional como Contralor Municipal de Barrancabermeja, el día 30 de diciembre de 2015.*

ene/



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCION NUMERO 016
DE FEBRERO 04 DE 2016

PÁGINA 2 de 3



e. Que por lo anterior se hace necesario reconocer y liquidar las prestaciones sociales a las cuales tiene derecho el señor Ex contralor, Doctor. **JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**, por el periodo fijo laborado hasta el día 30 de diciembre de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de la Liquidación de prestaciones sociales a las cuales tiene derecho el Doctor, **JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**, quien se desempeñaba como; Contralor Municipal Código 01 Grado 3 en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el cual laboro hasta el día 30 de diciembre de 2015, Así:

FECHA DE CORTE :	DICIEMBRE 30 DE 2015	2015	12	30	
FECHA DE INGRESO :	ENERO 13 DE 2012	2012	1	13	
DÍAS TRABAJADOS :	1.428	9	11	17	
SALARIO BASE A LIQUIDAR :					
FACTOR SALARIAL	VALOR (\$)				
SALARIO BASE:	10.871.979,00				
SUBSIDIO DE TRANSPORTE:	-				
PRIMA TECNICA	-				
12AVA BONIFICACION :	317.099,00				
12AVA PRIMA de SERVICIOS :	452.999,00				
12AVA PRIMA DE VACACIONES :	484.242,00				
12AVA PRIMA NAVIDAD :	1.010.527,00				
SALARIO PROMEDIO:	13.136.846,00				
SUELDO	\$10.871.979	%	30	X	0
					\$0
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0	%	30	X	0
					\$0
CESANTIAS	\$13.136.846	X	0	-	\$0
		360			
INTERES A LAS CESANTIAS	\$0	X	0	X	12%
		360			\$0
MAS PRIMA DE SERVICIOS :					\$2.717.995
MAS VACACIONES PROPORCIONALES					\$7.127.538
MAS PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONALES					\$5.627.004
MAS BONIFICACION POR RECREACION PROPOR					\$700.639
MAS PRIMA DE NAVI. PROPORCIONAL					\$1.010.527
TOTAL DEVENGADO:					\$17.183.703
DESCUENTOS					
MENOS SALUD EPS SANTAS (4%)	\$0				
MENOS COLFONDOS (4%)	\$0				
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (1%)	\$0				
RETENCION EN LA FUENTE	\$2.621.000				
TOTAL DECUENTOS	\$2.621.000				
NETO APAGAR:					\$14.562.703

SOM : CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE.

Wc



ARTICULO SEGUNDO: *Comuníquese al profesional universitario tesorero para que realice el respectivo pago*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


OLIVA OLIVELLA GUARÍN
Contralora Municipal

REVISADO POR:

MITCHEL ALEXIS VILLABONA ESCUDERO.
Secretario General de Organismo de Control



PROYECTADO POR:

MARIO CAPDEVILLA NUÑEZ.
Profesional Universitario -Tesorero-

